



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 029-2020- MPQ/U

Urcos, 03 de Febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y

Que, en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2020-MDK/A, el Prof. Eleuterio Suca Aparicio Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, remite invitación para participar del LIX aniversario de creación política del distrito de kunturkanki, en el que se adjunta programa general;

Que, siendo el día 08 de Febrero del 2020, el día central de festejos esta entidad reconoce y felicita a este distrito hermoso de Kunturkanki y hace votos porque siga trabajando por su desarrollo integral en beneficio del distrito y sus comunidades;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24° y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numerales 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR al DISTRITO DE KUNTURKANKI POR SU LIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA COMO DISTRITO, en la persona de su Señor Alcalde Prof. Eleuterio Suca Aparicio y Concejo Municipal, así mismo hacemos votos porque siga trabajando en beneficio del desarrollo integral y sostenible de su Distrito.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE